

boletín oficial de la provincia



núm. 215



miércoles, 15 de noviembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-05826

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Convocatoria pública de las ayudas al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivielso para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva

Dando cumplimiento a la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivieso publicadas el 18 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se establecen las siguientes bases:

1.ª - Constituyen el objeto de las subvenciones reguladas en la ordenanza de aplicación.

Ayudas al emprendimiento: subvencionar parcialmente las inversiones y gastos de aquellas iniciativas empresariales iniciadas en el ejercicio 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 que se radiquen en la Merindad de Valdivielso.

- 2.ª Requisitos de los proyectos.
- a) Poner en marcha una nueva empresa o actividad económica con establecimiento permanente en la Merindad de Valdivielso
- b) Haberse dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, en las fechas establecidas en la convocatoria.
- c) El establecimiento deberá mantenerse como mínimo por un periodo de 24 meses a contar desde el alta inicial en el IAE, con posibilidad de tener que modificar o reintegrar la subvención, siempre con la obligación de comunicar al ayuntamiento el cese de la actividad.
- d) Conservar los documentos y las facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, incluida la documentación electrónica, en tanto pueda ser objeto de comprobación y control.
- e) En el caso de que sean personas físicas, obligación de estar empadronados en el municipio de Merindad de Valdivielso en el momento de la solicitud de la ayuda.
 - 3.ª Beneficiarios de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quien cumpla los requisitos específicos siguientes:

- a) Tendrán establecidos sus centros de trabajo en el término municipal de Merindad de Valdivielso.
- b) Estarán al corriente de pago en sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso tanto en el momento de la solicitud de la subvención como en el momento del cobro de la misma.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm 215



miércoles, 15 de noviembre de 2023

- c) Deberán disponer o haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales.
- d) Comunicarán al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.
 - 4.ª Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

Se concederá una ayuda de 1.500 euros por cada beneficiario que deberá acreditar los siguientes gastos: alquiler local; compra nave industrial o local comercial; gastos alta de suministros; honorarios de notarios, registradores y relacionados con asesoramiento para puesta en marcha del negocio; gastos en publicidad de lanzamiento, folletos, tarjetas, diseño de catálogos y logotipos, anuncios en medios de comunicación, rotulación; registro elaboración, dominio y hospedaje página web; elaboración página web adquisición de activos fijos adquisición de software o aplicaciones informáticas específicas para el desarrollo del negocio; registro de marca y nombres comerciales.

- 5.ª Las solicitudes irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento del Merindad de Valdivielso; se acompañará la documentación indicada en la ordenanza reguladora de las ayudas. El plazo de presentación será hasta el 31 de diciembre de 2023. Finalizado el plazo, la Comisión Especial de Cuentas formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Alcalde del Ayuntamiento.
- 6.ª El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- 7.ª La tramitación de la presente convocatoria, así como la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al emprendimiento y a la inversión en el municipio de Merindad de Valdivieso publicadas el 18 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Merindad de Valdivielso, a 3 de noviembre de 2023.

El alcalde, Jesús Alberto Díaz Rodríguez

diputación de burgos